



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00883
RADICADO N° 2017-00002-00

En el proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por LUZ ADRIANA RAIGOZA ARENAS en contra de MANGUERAS Y MADERAS PLASTICAS S.A., procede el Despacho a realizar la liquidación de las costas en los términos señalados por la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en sentencia del 8 de septiembre de 2021, que decidió confirmar la providencia de primera instancia emitida el 18 de septiembre de 2019.

C O N S I D E R A C I O N E S

En los términos del Acuerdo PSAA16-10554 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso a cargo de la sociedad demandada, así:

GASTOS	\$	0.00
AGENCIAS EN DERECHO		
- En 1ra Instancia	\$	1.156.864
- En 2da instancia	\$	0.00

TOTAL COSTAS: un millón ciento cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro pesos (\$1.156.864).

NATALIA CABALLERO ARBOLEDA
SECRETARIA

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo de MANGUERAS Y MADERAS PLASTICAS S.A. y en favor de LUZ ADRIANA RAIGOZA ARENAS la suma de un millón ciento cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro pesos (\$1.156.864), por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 199

hoy 26 de noviembre de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d24f9df5dadaf4e14b71337384967eb963b97a87b2bebd2e5d8041f6b2102b00**

Documento generado en 25/11/2021 01:44:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>